

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2023. A despacho la presente demanda informando al señor Juez que el apoderado de la parte demandante, informa que el inmueble ha sido entregado.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 857
PROCESO: RESTITUCIÒN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BLANCA INÈS GRAJALES GÒMEZ
DEMANDADO: JORGE IVAN LONDOÑO VALENCIA
RADICADO 17-001-40-03-002-2023-00026-00

Vista la constancia secretaria, se dispone:

Con fundamento en el informe anterior, allegado por el apoderado de la parte demandante, considera este despacho que no es necesario continuar con el trámite del proceso toda vez que se ha cumplido el objetivo pretendido al momento de instaurar la demanda, como lo es, la entrega del inmueble a restituir y por economía procesal es procedente declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29362411a7107d798148c91d8917a74874a1d52b3981c737f01301947751c53**

Documento generado en 18/04/2023 10:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>